



# MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley N° 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011  
Departamento de Alto Paraná - Paraguay



Tavapy, 06 de mayo del 2026

**Ref.: MCN N° 05/2026 - "ILUMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD DE TAVAPY", CON ID N° 481169.**

## DECLARACIÓN JURADA JUSTIFICACION DE SUSCRIPCION ANTICIPADA

Señor

**DR. JUAN AGUSTÍN MARIA ENCINA**

Director Nacional DNCP

Asunción, Paraguay

**LIC. EDGARDO PEREIRA**, Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en el marco de la referencia, declaro bajo fe de juramento existencia de causal para la suscripción anticipada de contrato.

### **Marco reglamentario:**

**Guía de Procedimientos de Contratación – Res. DNCP N° 230/25 C - Adjudicación segunda etapa:** "Del plazo para formular protesta y la emisión del CC. A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: b) En los casos en los que se hubiera presentado un solo oferente..."

En el presente procedimiento de convocatoria se contó con 1 (un) solo oferente, que resultó adjudicado en la contratación, con lo que se justifica plenamente la suscripción anticipada del contrato y se desvirtúa cualquier eventual reclamación que pueda surgir de la formalización anticipada del contrato.

Atentamente.

**LIC. EDGARDO PEREIRA**  
Responsable de UOC